



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A ALIMENTOS ARMAMAR LIMITADA, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN AVDA. BAHIA MANSA N° 719, LOTE LAS TINAJAS, COMUNA DE ALGARROBO.-

27 AGO 2014

**ALGARROBO,
DECRETO: N° 3768**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 25.08.2014, efectuada Doñas Nancy Ruiz Novoa y Rosa Bahamondes Novoa.
7. Ord. N° 252/2014 de fecha 25/08/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por La Sra. Nancy Ruiz Novoa y la Sra. Rosa Bahamondes Novoa.
8. D.A. N° 728 de fecha 11/02/2004; Ratifica y Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico DOM N° 206/2014.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	ALIMENTOS ARMAMAR LIMITADA
RUT	:	N° 76.332.475-3
REPRESENTE LEGAL	:	NANCY ARMANDINA RUIZ NOVOA
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
REPRESENTE LEGAL	:	ROSA JACQUELINE BAHAMONDES NOVOA
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	CONSUMO DE ALIMENTOS AL PASO.
FECHA DE INICIO	:	05.02.2014.
FECHA DE TÉRMINO	:	05.02.2015.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. BAHÍA MANSA N° 719, LOTE LAS TINAJAS, COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	

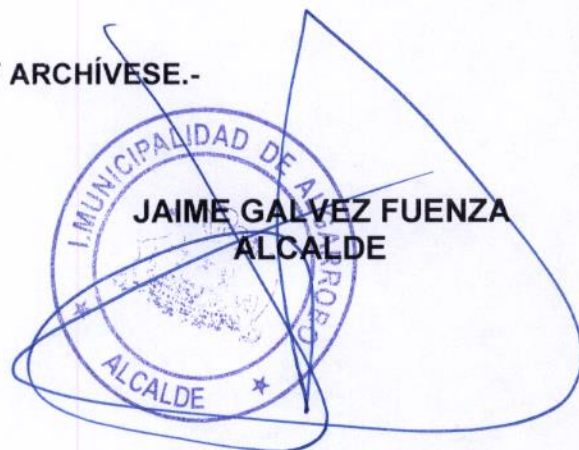
2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.



El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 206/2014**, del local comercial con giro "**CONSUMO DE ALIMENTOS AL PASO**" para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



27 AGO 2014

D.A. N°

3768 - 1

JGF/PMP/IRV/gfp.
DISTRIBUCION:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo -	(2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 26 AJO. 2014 HORA J.
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 27 AJO. 2014
NOMBRE

